

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y MARIE STOPES COCHABAMBA

La Universidad Mayor de San Simón (**UMSS**) a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representada por el Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector y el Dr. Rolando López Herbas, Decano, por una parte, y la Fundación **Marie Stopes**, representada por la Coordinadora, Dra. Laura Terrazas, por la otra, suscriben el presente convenio interinstitucional de beneficio mutuo sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: De los Antecedentes.- Marie Stopes es una Fundación privada sin fines de lucro, con sede en Inglaterra, que trabaja en el campo de la Salud Sexual Reproductiva y Preventiva, se ubica en la Calle Punata 305, Tel. 553045 Cochabamba.

La UMSS es una entidad autónoma de educación superior, cuya misión es la de formar profesionales competentes e idóneos, capaces de generar, adaptar y desarrollar conocimientos, estimular la integración de la Universidad con el medio y afianzar su reconocimiento, abriendo espacios operativos de participación en la sociedad.

SEGUNDA: Del Objetivo.- Desarrollar en forma conjunta el programa de Internado con egresados de la Carrera de Psicología.

TERCERA: De los compromisos.

De la UMSS:

- Acreditar oficialmente al alumno que realizará su Internado en **Marie Stopes**
- El interno asistirá a **Marie Stopes** a partir del día 21 de Mayo de 2001, en los horarios de 9:00 a 12:00 y de 13:00 a 17:00.
- La responsabilidad de la formación académica, que incluye la supervisión del Interno, estará a cargo del Supervisor del Área Social, nombrado por la Carrera.
- El Supervisor del Área Social del Internado de la Carrera y un responsable de la Institución, programarán el Plan de Intervención que realizará el Interno.

De Marie Stopes:

- Contará con un responsable delegado para este efecto a fin de poner en vigencia el presente convenio.
- Facilitará con un espacio adecuado, para que el Interno realice actividades de formación, de trabajo interdisciplinario y de servicio a la comunidad.
- Contribuirá con viáticos para el Interno (Para trabajos de extensión)



CUARTA: De la Coordinación.- La Coordinación General de la Práctica Interinstitucional, estará a cargo del Coordinador General del Internado de la Carrera. La coordinación de las actividades interdisciplinarias que el estudiante realizará en la institución y la asignación de las tareas de intervención Social (de acuerdo a lo programado), estará a cargo de la Coordinadora de **Marie Stopes**.

QUINTA: De la Vigencia, Modificación y Rescisión.- La duración del presente convenio será de dos años a partir de su puesta en vigencia y, su renovación o modificación, estará determinada por la evaluación que realizarán los Directivos de **Marie Stopes**, conjuntamente el Director de la Carrera, un representante docente, delegado por el H. Consejo de Carrera y el Coordinador General del Internado.

El incumplimiento del presente convenio podrá motivar la rescisión del mismo, o si una de las partes viera afectados sus intereses institucionales, previa evaluación efectuada por ambas.

SEXTA: De la Conformidad.- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en fecha 21 de mayo de 2001.

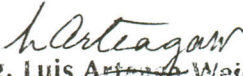
ORIGINAL FIRMADO POR
Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR

Lic. Augusto Argandoña Yañez
RECTOR UMSS


Dra. Laura Terrazas Mercado
COORDINADORA
MARIE STOPES COCHABAMBA


Dr. Rolando López Herbas
DECANO FHYCE - UMSS




Ing. Luis Antonio Weill
Director de Relaciones
Internacionales y Convenios
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN